

Segundo varapalo a la Politècnica por no contratar a una mujer embarazada - Las Provincias - 23/07/2017

Segundo varapalo a la Politècnica por no contratar a una mujer embarazada

∴ **L. GARCÉS**

VALENCIA. Por segunda vez en una semana se ha castigado la negativa de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV) a contratar a una mujer embarazada para l'Escola d'Estiu. En esta ocasión, el pronunciamiento ha llegado del Consell Jurídic Consultiu (CJC) por «discriminación en la contratación de una mujer embarazada», como señalaron desde el Sindicato de Treballadors y Treballadores del País Valencià (Stepv).

La mujer afectada cursó su reclamación a través de los órganos

internos de la UPV y finalmente ha sido el CJC el que se ha pronunciado. El caso anterior se resolvió en los tribunales. El juez condenó a la UPV por vulnerar el principio de igualdad al no contratar a una mujer por encontrarse en el quinto mes de su embarazo. La mujer fue declarada no apta como monitora de la escuela de verano.

Este órgano consultivo, tras estudiar el asunto concluye que el Rectorado de la UPV, anule la resolución de junio por la que se acordó no nombrar como monitora de l'Escola d'Estiu a la solicitante de

ese puesto. El informe, al que ha tenido acceso LAS PROVINCIAS, apunta que se decidió no nombrarla a pesar de que se encontraba en la bolsa de trabajo correspondiente. La razón que llevó a excluirla fue «entender que no cumplía el requisito de no padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de sus funciones».

A esta conclusión se llegó como resultado de la evaluación «de los riesgos laborales para su persona derivados de la protección de la maternidad y de su estado biológico de embarazo gemelar». También señala que la UPV tendrá que reconocer a la interesada, «las retribuciones económicas que dejó de percibir durante el periodo de l'Escola d'Estiu» y recuerda la cláusula de no discriminación por razón de sexo del artículo 14.